



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 22 30-08-2024

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c) La Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

d) La Ley N° 19.886. de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003 y sus modificaciones legales.

e) La ley N° 21.634, de 2023 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

f) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.

g) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana,

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 1 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/09/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU:

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución N° 5, de fecha 13 de marzo de 2024, de SERVIU Metropolitano, tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 25 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, de la licitación para el Servicio de vigilancia para las dependencias de SERVIU Metropolitano. Licitación que debidamente publica en el Portal de Mercado Público bajo el N° ID: 48-99-LR23.
- b) Que, dentro del proceso licitatorio en relación a lo instruido por la Contraloría General de la República en Oficio E466668/2024, de 25 de marzo de 2024 que "*Cursa con alcances Resolución N°5, de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano*", mediante aclaración N°1 de fecha 04 de abril de 2024, se establece la obligatoriedad del cumplimiento relacionado con el punto 5.1 y Anexo N°1, en la mención de los artículos 35 quáter, 35 septies, ambos de la Ley N° 19.886, y artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973. Además, debido al Paro Nacional Activo convocado por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) para el día 11 de abril de 2024, en la cual la asociación de funcionarios de SERVIU Metropolitano se encuentra afiliado por intermedio de la Agrupación Nacional de Empleados(as) Fiscales (ANEF), mediante Aclaración N°2 de fecha 05 de abril de 2024, se posterga el día de la visita a terreno obligatoria para el día 12 de abril de 2024. Ambas aclaraciones publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, bajo el N° ID 48-99-LR23, conforme a lo establecido en las bases administrativas.
- c) Que, a través de la Resolución Exenta N° 2176, de fecha 12 de junio 2024, de este Servicio, se adjudicó la licitación pública precitada, al proveedor **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA, RUT: 77.145.458-5**, por ser la única oferta presentada por el oferente y cumplir con los requisitos establecidos en las bases de esta licitación.
- d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resulta pertinente proceder a la aprobación del contrato para el Servicio de vigilancia para las dependencias de SERVIU

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 2 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

Metropolitano, con el propósito de dar resguardo físico a las instalaciones, al personal y a los usuarios, y controlar el ingreso y salida de personas externas a la Institución.

e) Que, el contrato de prestación del Servicio de vigilancia para las dependencias de SERVIU Metropolitano, fue suscrito por las partes con fecha 30 de agosto de 2024, fecha en la que conjuntamente se comenzaron a prestar los servicios, debido a que con dicha fecha termina el contrato por el mismo servicio con el proveedor anterior.

f) Que, conforme a lo informado en el portal Mercado Público, el citado proveedor se encuentra con inscripción vigente en el Registro Electrónico de ChileProveedores y se encuentra habilitado para contratar.

g) Que, SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para esta contratación, de acuerdo con la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N°15, refrendada de fecha 12 de octubre del 2023, modificada con timbre de presupuesto de fecha 5 de junio de 2024; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1) **APRUÉBASE** el contrato de prestación del Servicio de vigilancia para las dependencias de SERVIU Metropolitano, que se llevará a cabo por el proveedor **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA (RUT: 77.145.458-5)**, y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación, se transcribe:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA**

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 3 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

En Santiago, a 30 de agosto de 2024, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, RUT N° 61.812.000-7, en adelante e indistintamente “el Servicio o SERVIU Metropolitano”, persona jurídica de derecho público, representado legalmente por su director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, [REDACTED], ingeniero constructor, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano 45, piso 6°, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA**, RUT N°: 77.145.458-5, representada según se acreditará, por don **RODRIGO ROZAS VALENCIA**, chileno, [REDACTED], ingeniero civil, [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Marathon N°2641, comuna de Macul, en adelante el “proveedor”, todos mayores de edad, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES: Mediante la Resolución N° 5, de fecha 13 de marzo de 2024, de SERVIU Metropolitano, tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 25 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, de la licitación para el Servicio de vigilancia para las dependencias de SERVIU Metropolitano, Licitación Pública N° ID: 48-99-LR23, y mediante la Resolución Exenta N° 2176 de fecha 12 de junio de 2024, de la misma autoría se adjudicó el referido certamen al proveedor **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA**, RUT N°: 77.145.458-5, por haber obtenido el mayor puntaje total ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en las bases de esta licitación. Que, dentro del proceso licitatorio en relación a lo instruido por Contraloría General de la República en Oficio E466668/2024, de 25 de marzo de 2024 que “*Cursa con alcances Resolución N°5, de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano*”, mediante aclaración N°1 de fecha 04 de abril de 2024, se establece la obligatoriedad del cumplimiento relacionado con el punto 5.1 y Anexo N°1, en la mención de los artículos 35 quáter, 35 septies, ambos de la ley N° 19.886, y artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

SEGUNDO: MARCO JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE: Para efectos de interpretación y aplicación, el presente contrato se registrá, especialmente, por lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sus modificaciones, y su Reglamento, entendiéndose, además como anexos, los que formarán parte integrante del mismo, la totalidad de los documentos relacionados con la licitación pública y que se indican en el punto 1 de las bases administrativas.

TERCERO: OBJETIVOS GENERALES: SERVIU Metropolitano requiere contratar el “Servicio de vigilancia para las dependencias de SERVIU Metropolitano”, con la

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 4 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

Subdirección de Administración y Finanzas
 Departamento Servicios Generales
 Sección Administración de Contratos
 OFPA N°7

finalidad de poder tener una presencia efectiva de seguridad y control de los recintos, dependencias, bienes muebles e inmuebles de propiedad de SERVIU Metropolitano.

Además, se deberá velar por la seguridad de funcionarias y funcionarios de la Institución, como también de usuarios y visitas externas y de la propia de cada guardia, disponiendo del personal idóneo y capacitado, equipados con implementos de seguridad y con los protocolos de operaciones para ejecutar este tipo de servicio.

CUARTO: PUESTOS DE TRABAJO: SERVIU Metropolitano requiere cubrir los siguientes puestos de trabajo, mediante un sistema de turnos que se ajuste a las disposiciones en materia laboral, según se indica en el cuadro siguiente:

Recintos y Horarios	Turno 24/07	Lunes - Viernes EXCLUYE FESTIVOS		Sábados, Domingos y Festivos	
		AM	PM	AM	PM
EDIFICIOS CENTRALES SERVIU METROPOLITANO					
Jefe de Grupo para Edificios Centrales		1			
Acceso Serrano 45, Santiago	1				
Acceso Arturo Prat 48, Santiago	2	1			
Estacionamiento, Arturo Prat 42, Santiago	1				
Estacionamiento, Alonso Ovalle 849, Santiago	1				
Estacionamiento, Zenteno 334, Santiago	1				
OIRS Santiago, Arturo Prat 80, Santiago		2			
Edificio La Gloria, Serrano 89, Santiago	1				



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
 Fono: 2 29012850- 2 20912851
 www.serviurm.cl

	TOMADO DE RAZÓN
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 17/09/2024
	CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
 Departamento Servicios Generales
 Sección Administración de Contratos
 OFPA N°7

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

Recintos y Horarios	Turno 24/07	Lunes - Viernes EXCLUYE FESTIVOS		Sábados, Domingos y Festivos	
		AM	PM	AM	PM
OTRAS DEPENDENCIAS Y OIRS PROVINCIALES					
OIRS Melipilla, Pablo Neruda 349, Depto. 11 Y 12, Melipilla		1			
OIRS Talagante, Bernardo O'Higgins 1188, Talagante		1			
SERVIU PROVINCIAL MAIPO, O'Higgins 770, San Bernardo	1	1			
OIRS Cordillera, Concha y Toro N° 461, Edificio Gobernación, Puente Alto		1			
PARQUE LA FERIA, Tartini 2568, Pedro Aguirre Cerda	2		1		1
PLANTA ASFÁLTICA, Departamental 01233, La Florida	1		1		1

Horario AM: de 7:30 hrs., a 17:30 hrs.

Horario PM: de 21:00 hrs., a 7:00 hrs.

En casos justificados, SERVIU Metropolitano podrá disponer de la extensión de algunos horarios o de la reorganización de ellos.

Será responsabilidad del proveedor, que la cantidad de trabajadores ofertados para cada uno de los puestos de trabajo señalado precedentemente sean los suficientes para dar cumplimiento a las labores exigidas en el punto N°3 de las bases técnicas.

Será responsabilidad del proveedor dar cumplimiento a la normativa laboral vigente, tanto para el cumplimiento de turnos continuos como a lo prescrito en la Ley N° 21.561 que modifica el Código Del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
 Fono: 2 29012850- 2 20912851
 www.serviurm.cl

	TOMADO DE RAZÓN
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 17/09/2024
	CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

Para aquellos puestos de trabajo que consideren 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos, se deben cumplir mediante turnos cuya duración cumpla con la normativa vigente.

Si durante la ejecución del contrato, el Administrador del Contrato, mediante informe fundado, da cuenta que el número de trabajadores ofertados por puestos de trabajo no han dado cumplimiento a las labores exigidas, podrá solicitar el aumento de guardias sin que esto signifique un aumento del valor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de las multas contempladas en las bases administrativas.

QUINTO: FUNCIONES. Definiciones. Para dar cumplimiento al servicio, el proveedor deberá ajustarse a las especificaciones que se detallan en las bases de licitación. SE entenderá por:

- a) **Resguardar:** Proteger las dependencias para que éstas se encuentren correctamente seguras y libres de ilícitos.
- b) **Control de Ingreso:** Controlar y registrar la entrada y salida de todas las visitas y usuarios que ingresen a las dependencias SERVIU Metropolitano, y a personas que tengan dificultades en marcar su asistencia.
- c) **Rondas:** efectuar recorridos al interior y/o exterior (dependiendo del caso) de las instalaciones a fin de detectar cualquier anomalía en las dependencias.
- d) **Monitoreo de cámaras de vigilancia:** Tiene como objetivo observar atentamente para detectar ciertas actividades, tales como delictivas, conductas sospechosas o inusuales y emergencias en las dependencias, como fuego en las dependencias, (amago de incendio).
- e) **Guardias:** Personas dependientes del proveedor que deben tener capacidades físicas y psicológicas idóneas para cumplir de manera efectiva el servicio de vigilancia de forma efectiva en cada dependencia, en los turnos y horarios definidos en las bases de licitación.
- f) **Turnos:** Tiempo diurno o nocturno en que el proveedor dispondrá de los guardias contratados para realizar sus funciones, de manera presencial en las dependencias, para cumplir a cabalidad con el servicio de vigilancia.
- g) **Dependencias (o Instalaciones):** Bien inmueble o instalación administrada por SERVIU Metropolitano o de su propiedad, que puede contener o no otros bienes

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 7 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

muebles o inmuebles, herramientas o materiales de trabajo, los cuales deben ser sometidos a servicios de vigilancia.

- h) **Puesto de Trabajo:** Puntos de custodia o vigilancia dentro de una dependencia o durante el desarrollo de actividades, los que podrán ser (1) uno o más por cada dependencia que el servicio indique como sometido a servicio de vigilancia.
- i) **Elementos de Protección personal:** El personal a cargo de realizar las tareas de vigilancia deberá disponer de una tenida de trabajo que los identifique y elementos de protección personal como calzado apropiado, etc.
- j) **Protección y Cumplimiento:** Proteger a los funcionarios que laboran en la instalación frente a un riesgo inminente, como a su propia integridad y los bienes e instalaciones.
- k) **Prevención:** Prevenir, disuadir, detectar o neutralizar la ocurrencia de conductas reñidas con la legalidad o moral y hacer cumplir las normas de orden interno establecidas por el SERVIU Metropolitano relacionadas con la vigilancia para resguardar la seguridad de esta ante la posible acción de elementos extraños.
- l) **Continuidad operativa:** Preservar la normalidad de las actividades propias del SERVIU Metropolitano.
- m) **Apoyo:** Entregar al SERVIU Metropolitano los antecedentes necesarios para realizar la denuncia respectiva ante los Tribunales de Justicia o Ministerio Público frente a la comisión de ilícitos y/o daños realizados por terceros.
- n) **Proactividad:** Aplicar los diferentes procedimientos contra incendio, robo, rondas, contra amenazas de bomba, control de acceso, protección del sitio del suceso, plan de emergencia y evacuación cuando sea atingente, como también, sugerir al SERVIU Metropolitano la implementación de acciones para tener un recinto adecuado desde el punto de vista de la seguridad.

Se considerarán funciones de vigilancia al siguiente conjunto de actividades, las cuales se consideran como mínimas, debiendo ser complementadas o mejoradas durante el desarrollo del contrato, según las necesidades que se vayan detectando.

SEXTO: GUARDIAS. Inherente a las labores de vigilancia que requiera el SERVIU Metropolitano, el proveedor deberá proporcionar el recurso humano que cuente con las aptitudes físicas y psíquicas acordes a las necesidades específicas de SERVIU Metropolitano. Atendidas las diversas contingencias, que son de público conocimiento, a que se encuentra expuesto el Servicio, sus funcionarios y usuarios, se requiere que

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 8 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/09/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

el personal contratado para realizar la prestación pueda reaccionar rápida y eficazmente frente a la ocurrencia de contingencias que ameriten la intervención del o los guardias dentro del perímetro del recinto o en los accesos a éste, por ejemplo: agresiones de terceros a funcionarios del SERVIU Metropolitano o frente a acciones delictuales, vandálicas flagrantes, intentos de irrupción o manifestaciones de usuarios.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá considerar para dotación del personal que trabajará en las distintas instalaciones establecidas en estas bases técnicas, los requisitos exigidos por la Zona OS-10 de la Prefectura de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (ZOSEPCAR) para desempeñarse como guardia de seguridad.

Debido a que dichos requisitos, validación y exámenes de los cursos de capacitación y obtención de credenciales que acreditan la certificación OS-10 son competencia de la Zona OS-10 de la Prefectura de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (ZOSEPCAR) es que serán parte integrante de las bases técnicas todas las resoluciones o directivas relativas a este tema emanadas de este ente regulador, por lo que ellas se dan por conocida por el proveedor y serán requisito de cumplimiento para el presente servicio.

Al momento del inicio de la prestación del servicio, todos los puestos de trabajo deben estar cubiertos por el personal propuesto por el proveedor. El incumplimiento de lo anterior dará lugar al cobro de la multa correspondiente, (ver punto "Multas" de las Bases Administrativas de licitación), salvo que exista una autorización previa de SERVIU Metropolitano.

Además, es deseable considerar las siguientes características:

Habilidades:

- a) Auto disciplina.
- b) Alta capacidad de auto-control.
- c) Orientación al servicio.
- d) Capacidad resolutive.
- e) Trabajo en equipo.
- f) Prudencia.
- g) Capacidad de concentración y alerta en su puesto de trabajo.
- h) Capacitación mínima:



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

- i) Prevención de riesgos.
- j) Manejo y uso de extintores.
- k) Primeros auxilios.
- l) Psicología de la emergencia.

A la empresa se le hará entrega formal de una copia del Plan de Emergencia y Evacuación de SERVIU Metropolitano, y deberá participar en la coordinación y ejercitación permanente de los protocolos establecidos para los procesos de actuación internos, en caso de situaciones de emergencia en las dependencias de SERVIU Metropolitano.

La institución se reserva el derecho de solicitar durante la duración del contrato los antecedentes respectivos que acrediten lo solicitado en el punto 3.2 de las bases técnicas de las bases de licitación.

Las funciones principales para los guardias serán:

1. Resguardo, cuidado y vigilancia de los bienes de propiedad de SERVIU Metropolitano que se encuentran en cada una de las instalaciones y dependencias indicadas en las bases técnicas, además de los vehículos, incluidos bicicletas de funcionarios que se encuentran estacionados en el interior de los recintos.
2. Proteger a funcionarios, usuarios y personas que concurran o circulen por las dependencias.
3. Controlar el ingreso de funcionarios y usuarios o visitas al Servicio, verificando el uso de credencial de los primeros y registrando en el sistema de acceso a los segundos, efectuando las derivaciones correspondientes.
4. Controlar el movimiento de especies hacia el interior y exterior, verificando que existan previamente las autorizaciones respectivas y que éstas cuenten con su correspondiente guía de despacho u otro documento pertinente para estos fines.
5. Resguardar el sector de estacionamientos.
6. Registro de entrada y salida de vehículos en todos los recintos, considerando horario y placa patente.
7. Verificar que puertas y ventanas estén correctamente cerradas al término de la jornada y que por los pasillos transite sólo personal autorizado.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 10 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

8. Realizar rondas permanentes durante la jornada laboral en aquellos edificios que se indican en las bases técnicas.
9. Realizar vigilancia y resguardo del perímetro de las dependencias.
10. Resguardar todas aquellas dependencias en donde exista resguardo de valores.
11. Monitorear cámaras de vigilancia que estén en funcionamiento, tanto las ubicadas dentro de las dependencias del Servicio como la que se encuentra ubicada en el exterior de Arturo Prat 48, y las posibles nuevas cámaras de vigilancias que se puedan instalar en el transcurso de ejecución del contrato.
12. Operar Sistema de Alarma contra incendios.
13. Manejar las llaves de los sectores y pasillos principales del Servicio, sala de bombas, sala de máquinas de ascensores, etc.
14. Mantener un registro ordenado de las novedades que se susciten en el día y en la noche.

SÉPTIMO: JEFE DE GRUPO. Para las instalaciones centrales el proveedor deberá considerar un trabajador quien desarrollará las funciones de apoyo y gestión, entre la empresa y el supervisor operativo del contrato representante de SERVIU Metropolitano, el cual deberá cumplir horario de 7:00 a 19:00 hrs., de lunes a viernes.

Este trabajador denominado Jefe de Grupo, será el contacto o nexo inmediato entre SERVIU Metropolitano y la empresa para coordinar las acciones y soluciones a demandas diarias o de contingencia que sean requeridas.

Las funciones mínimas del Jefe de Grupo serán:

1. Organizar, coordinar, direccionar y liderar los guardias a su cargo.
2. Controlar la asistencia y dotación de los guardias.
3. Velar por la presentación (uniforme) e higiene de los guardias
4. Ejercer un estricto control sobre el personal que se encuentran bajo su supervisión.
5. Verificar las condiciones generales en los puestos de servicio
6. Instruir y motivar a los guardias bajo su mando para desempeñar la actividad de seguridad
7. Ser responsable de informar a la institución de los permisos que otorgue a su personal de guardia

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 11 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

8. Gestionar e informar de los reemplazos correspondientes y en los plazos acordados
9. Informar al Encargado de Seguridad de SERVIU Metropolitano sobre posibles situaciones de contingencia o emergencia, ya sean internas o externas.
10. Informar al Encargado de Seguridad de SERVIU Metropolitano de la llegada de Comités o Dirigentes que soliciten alguna reunión con las autoridades de SERVIU, siendo el Encargado de Seguridad quien tenga la responsabilidad de efectuar los contactos correspondientes.

OCTAVO: SUPERVISOR. Con el propósito de tener una comunicación directa con el proveedor, este deberá entregar al SERVIU Metropolitano al inicio de los servicios, nombre del o los supervisores, número telefónico (fijo y celular) y correo electrónico.

Este o estos trabajadores deberán recorrer e informar del estado de la totalidad de las dependencias mencionadas (Ver punto N°2 "Puestos de Trabajo" de las bases técnicas), aplicando los mecanismos de control interno de supervisión de los servicios prestados, los que deberán ser informados por la empresa a SERVIU Metropolitano al inicio del contrato y efectuando a lo menos 3 visitas a la semana a todas las instalaciones en horario diurno y 3 visitas a la semana en horario nocturno a las instalaciones que tienen servicio nocturno, en diferentes horarios (incluyendo sábados, domingos y festivos), que serán acordados y/o establecidos por el Administrador del Contrato.

En esa misma oportunidad, el supervisor deberá presentarse con el Encargado de Seguridad de SERVIU Metropolitano para que se comenten situaciones referidas a los servicios prestados.

Para llevar un control de lo mencionado en este punto, el supervisor deberá registrar sus visitas en el libro de novedades con un color diferente, al utilizado por los guardias y Jefe de grupo, de preferente rojo, en el cual se deberá identificar al funcionario del proveedor con la firma correspondiente, el cual en ningún caso podrá ser distinto a los indicados en el Anexo N°7 respectivo, salvo que se haya informado o autorizado previamente por el administrador de contrato.

El Supervisor del proveedor será el contacto directo entre ella y SERVIU Metropolitano para la determinación de mejoras continuas a procedimientos de seguridad, rotación

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 12 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

de personal y materias atinentes a la operatividad administrativa y técnica del contrato.

El proveedor deberá remitir mensualmente un informe al Jefe de Departamento de Servicios Generales, o a quien éste designe para estos efectos, con un resumen de los alcances más relevantes de los registros de los Libros de Novedades de todas las instalaciones y las fechas de visitas de los Supervisores a ellas, el cual debe ser entregado los 5 días hábiles del mes siguiente, mediante correo electrónico, adjuntando copia de libro de novedades debidamente identificado por instalaciones.

Las principales funciones del Supervisor serán:

1. Informar semanalmente a la institución sobre novedades y situaciones relevantes.
2. Controlar asistencia y dotación de guardias.
3. Ser nexo administrativo y técnico entre empresa y SERVIU Metropolitano.
4. Realizar visitas semanales, registrar visitas en el libro de novedades con un color diferente al utilizado por los guardias y Jefe de grupo, de preferente rojo
5. Informar al Encargado de Seguridad de SERVIU Metropolitano de la llegada de Comités o Dirigentes que soliciten alguna reunión con las autoridades de SERVIU, siendo el Encargado de Seguridad quien tenga la responsabilidad de efectuar los contactos correspondientes.

El Supervisor deberá contar con su autorización de OS-10 vigente para desempeñarse como supervisor en materias de seguridad privada, la que debe ser solicitada por el proveedor.

NOVENO: FUNCIONES EXTRAORDINARIAS.

Adicionalmente, se espera que los guardias y el Jefe de Grupo presten los siguientes servicios.

- a) Prestar asistencia en caso de emergencia ante un siniestro (incendios, sismos de mayor magnitud, aviso de bomba, etc.) en las dependencias del Servicio. La participación de la empresa estará enmarcada dentro del plan interno de situaciones de emergencias.
- b) Solicitar el apoyo de Carabineros ante eventuales aglomeraciones o disturbios, provocadas por protestas o manifestaciones.



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 13 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

- c) Coordinación y rescate de personas ante emergencias tales como en ascensores, alarma de incendios, roturas de cañerías, entre otras.
- d) Cooperación con personas en situación de discapacidad que concurran al Servicio.
- e) Traslado de personal de vigilancia para apoyar otras dependencias del SERVIU Metropolitano.
- f) Otras funciones que el Administrador del Contrato instruya oportunamente a la empresa y considere atingentes a sus funciones.

Además, SERVIU Metropolitano es una institución pública que atiende a usuarios, colectividades y agrupaciones que, en reiteradas ocasiones, han irrumpido hacia el interior de las instalaciones para realizar manifestaciones por sus demandas, sobrepasando las medidas de seguridad en los accesos. Por otro lado, en Arturo Prat N° 48 funcionan las cajas que atienden público hasta las 14:00 hrs.

En razón de lo anterior, el proveedor deberá disponer en los accesos a la institución, de las medidas que permitan anticipar tales situaciones, ya sea a modo de ejemplo, un funcionario que permanezca por el lado exterior del acceso y pueda constantemente evaluar los riesgos o posibles situaciones de ingresos no autorizados. De esta manera, se podrá dar oportuno aviso de cierre de puertas para evitar estos ingresos.

En general, para este caso, se requiere:

- a) No tener contacto físico (golpes, empujones, etc.) con manifestantes.
- b) Avisar inmediatamente al Supervisor del Contrato de SERVIU Metropolitano.
- c) Solicitar apoyo inmediato de Plan Cuadrante de Carabineros de Chile, si la situación lo amerita.
- d) En caso de que la manifestación genere destrozos o personas lesionadas, generar un informe.
- e) Una vez terminada la contingencia, el proveedor deberá presentar al Supervisor de Contrato de SERVIU Metropolitano un informe de las situaciones ocurridas, acciones tomadas y medidas de mejora.

En un plazo no mayor a 10 días hábiles, luego de los cuales se aplicará la multa establecida en la categoría C, siempre que no se haya autorizado previamente por SERVIU Metropolitano, el proveedor deberá presentar, una vez comenzada la prestación del Servicio, un protocolo de acciones y descripción de funciones ante situaciones de emergencias, tales como incendios, sismos, aviso de bomba, entre

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 14 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

otros, en los cuales se deben considerar y presentar una propuesta de procedimientos para actuar en los siguientes casos:

- a) Plan de emergencia y evacuación.
- b) Procedimiento contra incendio.
- c) Procedimiento contra robo.
- d) Procedimiento de rondas.
- e) Procedimiento contra amenaza de bomba.
- f) Procedimiento de control de acceso.
- g) Procedimiento de protección del sitio del suceso.
- h) Procedimiento contra disturbios, riñas que atenten contra la paz social, etc.

En el caso de la ocurrencia de cualquiera de las situaciones descritas en este punto en horario inhábil, la empresa deberá entregar al Administrador del Contrato, un informe detallado de lo sucedido, en un plazo no superior a 24 horas de ocurridos los hechos, luego de lo cual se aplicará la multa establecida en la categoría grave, siempre que no se haya autorizado previamente por SERVIU Metropolitano.

Estos procedimientos deben ser concordantes con las bases de licitación y con las normativas y manuales de SERVIU Metropolitano.

DÉCIMO: ROTACIÓN DEL PERSONAL. Se indican las condiciones o situaciones para el cambio o rotación del personal.

Para solicitar cambio por parte del SERVIU: El SERVIU Metropolitano durante la ejecución del contrato se reserva el derecho de disponer el cambio de uno o más de los integrantes del personal que presta los servicios, si no cumplen con lo indicado en las bases de licitación y/o los servicios prestados por éstos no fueren satisfactorios en los términos que exigen las bases y la normativa vigente. Tal disposición será informada al proveedor mediante correo electrónico por el Administrador del Contrato. El procedimiento de cambio no puede durar más de 10 días corridos una vez informada la empresa, en el intertanto el proveedor deberá adoptar las medidas correspondientes para que el servicio se preste según lo indicado en las bases técnicas.

Para solicitar cambio por impedimentos fundados: Si durante la vigencia del contrato alguno de los guardias, Jefe de Grupo o Supervisor tuviera impedimentos fundados para no realizar el trabajo encomendado. Este proceso de cambio de profesional no puede durar más de 5 días hábiles una vez informado mediante carta ingresada por

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 15 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

oficina de partes o correo electrónico al Encargado de Seguridad, en el intertanto el proveedor deberá adoptar las medidas correspondientes para que el servicio se preste según lo indicado en las bases técnicas.

Para solicitar cambio por motivos de vacaciones: El proveedor debe ingresar carta por oficina de partes o informar mediante correo electrónico al Encargado de Seguridad, con al menos 10 días hábiles de anticipación para su respectiva evaluación. De lo contrario, se procederá a aplicar la multa establecida.

Para solicitar cambio por motivo de renuncia/licencias médicas: El proveedor debe ingresar carta por oficina de partes o informar mediante correo electrónico al Encargado de Seguridad, al día siguiente de informada dicha renuncia, desvinculación o licencia en la cual se debe informar el remplazante por al menos 5 días hábiles mientras se resuelve en forma definitiva dicha contingencia. Si después de dicho plazo no se ha regularizado la situación se procederá a aplicar la multa establecida.

Redistribución del personal: En caso que SERVIU Metropolitano, durante la ejecución del contrato, requiera redistribuir puestos de trabajo al servicio habitual mensual, ya sea por la incorporación o eliminación de dependencias de la Institución, por redistribución de puntos de vigilancia en algún inmueble de propiedad de SERVIU Metropolitano o por cualquier otro motivo similar, podrá solicitar al proveedor el personal necesario para cubrir dichas necesidades, ajustando el global mensual a pagar de conformidad a lo ofertado en el Anexo N°8, columna Precio Unitario Mensual (A).

Asimismo, en caso de que así se estime pertinente, SERVIU Metropolitano, previa coordinación con el proveedor, podrá redistribuir el personal de guardias en cualquiera de sus dependencias dejando constancia por escrito de lo acordado.

En el caso de que cualquier personal de la empresa no pudiese concurrir a realizar sus funciones en los horarios establecidos, será responsabilidad de la empresa designar personal que cubra el mismo día y el horario establecido. Además, deberá informar al Encargado de Seguridad de esta situación indicando nombre del funcionario inasistente y quien realizará el reemplazo, el cual debe cumplir con los mismos requisitos que el sustituido.

Para cualquier ingreso de un nuevo guardia y/o Jefe de Grupo y/o Supervisor, por cualquiera de las causas indicadas anteriormente, el proveedor podrá proponer su reemplazo por otro de igual nivel o superior, adjuntando los antecedentes que

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 16 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/09/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

acrediten que la nueva contratación cumple con las mismas exigencias establecidas en las bases del llamado de licitación y la misma experiencia acreditada. Así como también, en el caso de los guardias, éstos deberán contar con el seguro de vida correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO: IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTOS. Los implementos para utilizar por el proveedor serán continuamente revisados por SERVIU Metropolitano a través del encargado de seguridad.

Todo implemento o equipamiento utilizado en la ejecución de los trabajos deben mantenerse en perfectas condiciones de uso y de seguridad. SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de exigir el cambio de algún implemento, si este no cumple con los estándares requeridos.

El proveedor ante una eventual falla del equipamiento utilizado en la prestación de este servicio deberá efectuar su reemplazo en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas de ocurrido el desperfecto, de manera tal, que permita garantizar la continuidad operacional, disponibilidad y calidad del servicio objeto de los presentes términos de referencia.

SERVIU Metropolitano requerirá como mínimo los siguientes implementos:

Implementos y Equipamiento
Linternas o focos direccionales <i>led</i> de 20 <i>Watts</i> , por lo menos, por cada punto de vigilancia, siempre operativas.
Equipo de radiocomunicación portátil en cada punto de vigilancia (sistemas de radio <i>VHF</i>). El proveedor deberá suministrar al menos 2 equipos para funcionarios de Servicios Generales, una destinada al Supervisor Operativo del Contrato y otra para el Encargado de Administración de Mantenimiento de Edificios.
Teléfono móvil para el Jefe de Grupo.
Teléfono móvil para el Supervisor.
Equipos de radio para el personal del Depto. de SSGG. y Jefe de Seguridad SERVIU (mínimo 3 equipos).

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.servium.cl



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

Máscaras Antigases para periodos de disturbios.
Botiquín básico de primeros auxilios (con parche curita, gasa, povidona yodada o sodio, alcohol, algodón, aspirina, entre otros) en cada instalación.
Baño Químico.
Casetas de Guardias (con agua, energía eléctrica y enlace con Carabineros de Chile para emergencias).

El equipamiento descrito deberá ser provisto a partir del inicio del servicio para el desempeño de los guardias.

El proveedor presentó las cantidades mínimas de los implementos y equipamiento necesario, en función a las instalaciones y dotación estimada, en la oferta presentada en la licitación.

El no cumplimiento del punto anterior dará lugar a que SERVIU Metropolitano aplique la multa establecida.

DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL PERSONAL Y SUPERVISIÓN. En la prestación del servicio se deberán utilizar los uniformes con su respectiva identificación (nombre y apellidos) y equipos de seguridad, tales como: uniforme de trabajo, zapatos, equipamiento de seguridad y otros, que dicho personal utilizará, debiendo portar una credencial de identificación con fotografía. Estos implementos deberán estar en óptimas condiciones y sin defectos.

Asimismo, se deberá cumplir, a lo menos, con las disposiciones que se indican a continuación:

- a) El personal asignado a las labores de vigilancia deberá presentarse debidamente uniformado, debiendo contar con un distintivo de la empresa, calzado y equipamiento de seguridad adecuados para la labor encomendada, en los Centros Recreacionales no será obligatorio el uso de corbata.
- b) Uniforme de uso permanente, temporada primavera-verano, el que debe considerar pantalón de tela, chaqueta de la misma tela, camisa manga corta, suéter con cuello escote en "V", corbata de color distintivo y corporativo del proveedor, calzado, calcetines, cinturón.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 18 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/09/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

- c) Uniforme de uso permanente, temporada otoño–invierno, el que debe considerar una parca o abrigo más grueso que permita dar las condiciones adecuadas para la instalación que se está cubriendo.
- d) Condiciones para el servicio en dependencias exteriores: parca de material resistente al frío, capa de agua, botas o botines y todo lo necesario para asegurar condiciones dignas de trabajo a las personas.
- e) Todo el personal deberá contar con una credencial de identificación con su nombre, fotografía, Rut, nombre del proveedor y del curso OS-10 que debe permanecer visible en todo momento.
- f) Todos los equipos y uniformes deberán ser proporcionados y mantenidos por el contratista a su exclusivo cargo y costo.
- g) El personal deberá mantener un comportamiento respetuoso en su trato con los funcionarios de SERVIU Metropolitano y en general con todas las personas que se encuentren en sus dependencias. Además, deberán ejecutar su trabajo ordenadamente, sin gritos ni lenguaje inapropiado ni silbidos.

En lo relacionado con la supervisión el proveedor implementará en el espacio cedido por la institución, los siguientes documentos que deberán estar disponibles para su revisión por la contraparte técnica de SERVIU Metropolitano, cuando lo estime necesario y para el objeto que se indica:

- a) **Libro de Asistencia**: El que debe contener información del personal y destinación, en el cual se dejará constancia del registro de asistencia y horario del personal asignado para la ejecución y supervisión de las labores de vigilancia. En este libro, para el caso de falta, permisos, licencias médicas, vacaciones, se deberá dejar en la línea del día, la referencia de su reemplazante.
- b) **Libro de Asistencia Reemplazo**: El que debe contener información del personal y destinación, en el cual se dejará constancia del registro de asistencia y horario del personal que hará reemplazos.
- c) **Libro de Novedades (Manifold)**: El que debe contener información de hechos relevantes durante la prestación del Servicio de vigilancia. En el evento que no existan novedades a señalar, se consignará en dicho libro el texto “Sin Novedades”.
- d) **Contratos de trabajo**: El proveedor debe mantener los contratos de trabajo actualizados de cada uno de sus funcionarios y entregar una copia al Administrador del contrato.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 19 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

Los libros precedentes deberán estar firmados por el Supervisor con la periodicidad que corresponda en cada caso.

DÉCIMO TERCERO: DEPENDENCIAS.

Será cargo del proveedor:

- a) La colación del personal, cuyo valor en ningún caso será de cargo del SERVIU Metropolitano.
- b) Suministrar a sus funcionarios refrigerador, microondas, hervidor de agua, **en el caso que sea necesario.**
- c) La ropa de trabajo, libro de novedades, control de asistencia, útiles de escritorio y cualquier otro elemento necesario que requiera el personal para la prestación del servicio objeto de dicha licitación.
- d) Todo el personal que contrate será por su cuenta y responsabilidad, no teniendo en consecuencia relación contractual con el SERVIU Metropolitano, de modo que sus remuneraciones, imposiciones previsionales, impuestos, bonificaciones y cualquiera otra forma de remuneraciones le serán pagadas por el proveedor. Asimismo, será de su cargo los costos que originen un eventual accidente de trabajo que pudiere afectar al personal contratado.
- e) Velará por tener la dotación para cada instalación y los reemplazos que por cualquier motivo se generen. Según lo indicado en el punto 4 de las bases técnicas "rotación de personal".

Será cargo DE SERVIU Metropolitano:

- a) Facilitará un lugar físico, el cual se debe mantener ordenado y aseado, además proveerá camarín, casilleros, comedor y baños para el personal.
- b) Recinto de estar para los accesos principales de Serrano 45, Arturo Prat 48, Serrano 89 y Arturo Prat 80.

DÉCIMO CUARTO: OBLIGACIONES LABORALES.

1. Mutualidad.

El proveedor deberá tener todos sus trabajadores que presten el servicio contratado, afiliado en alguna Mutualidad de Empleadores, la cual permitirá derivar a sus funcionarios en caso de un accidente laboral, SERVIU Metropolitano no se responsabilizará por accidentes que ocurrieren al personal del proveedor.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 20 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/09/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

2. Seguros de Vida.

El proveedor deberá mantener vigente mientras dure el contrato, Seguros de Vida que resguarden la seguridad de los guardias de seguridad, jefe(s) de grupo y supervisor(es) que se desempeñan en cualquiera de los recintos del SERVIU Metropolitano. Los seguros de vida deberán ser entregados al Departamento de Servicios Generales dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato. El no cumplimiento de este requisito facultará al Servicio para dejar sin efecto el contrato y terminarlo anticipadamente. El seguro de vida deberá ser presentado cada vez que se realicen incorporaciones de personal.

3. Obligaciones Sociales

Será de responsabilidad del proveedor, el tener al día los pagos de los sueldos, impositivos, los que serán exigidos por el Administrador del Contrato o quien este delegue sus facultades al momento de presentar la respectiva factura para su aprobación y posterior cancelación.

El último pago correspondiente al servicio de vigilancia será retenido por el SERVIU Metropolitano hasta que el proveedor demuestre mediante formularios y planillas el pago de todas las obligaciones sociales requeridas por las leyes y normativas vigentes, ya sean impositivos, finiquitos, etc.

DÉCIMO QUINTO: SITUACIONES DE EMERGENCIA. El proveedor deberá conocer e interiorizarse sobre los procedimientos de emergencia establecidos por SERVIU Metropolitano a través de los Prevencionistas de Riesgos. Esto con el objetivo de actuar con la mayor celeridad ante un hecho inminente. Se deben identificar las siguientes situaciones por parte del proveedor:

- a) Identificación de los sectores en donde se encuentran los extintores.
- b) Verificación de las vías de evacuación.
- c) Verificar mediante observaciones, inspecciones u otra herramienta preventiva los espacios de trabajos, donde el personal operativo se desarrolla. En el caso de identificar alguna condición insegura, dar aviso inmediatamente al supervisor de turno además de dejar registro en el libro de novedades.
- d) Dependiendo de la magnitud del evento no deseado y evaluado la situación, se dará el aviso al proceso de evacuación del lugar afectado y/u otros pisos.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 21 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

- e) Al activarse las alarmas de incendio, se deberá verificar por cámaras in-situ, la magnitud del humo y proceder con extintores, de lo contrario llamar a bomberos.
- f) Realizar la evacuación de los funcionarios con apertura de puertas y vías de escape disponibles.
- g) Procurar que el lugar siniestrado o de peligro para las personas y/o funcionarios se encuentre cercado y resguardado.
- h) Prohibir el uso de ascensores en caso de incendios y sismos de gran magnitud.
- i) Solicitar el apoyo de Carabineros, ante eventuales aglomeraciones, protestas, manifestaciones, disturbios o ingresos no autorizados al servicio y cerrar inmediatamente las puertas del servicio.
- j) Solicitar el apoyo de Carabineros en caso de sorprender un delito flagrante para que la autoridad respectiva realice el procedimiento.
- k) En caso de aviso de bomba, el personal operativo deberá realizar la acción de aperturas de puertas (evacuación del lugar) y dirigirse al punto de encuentro o límite establecido por el personal especializado (GOPE).
- l) El Supervisor del proveedor deberá realizar charlas informativas a su personal, de acuerdo a las capacitaciones recibidas por el Área de Prevención de Riesgos de SERVIU Metropolitano.
- m) Durante un sismo de gran magnitud, el proveedor deberá estar coordinado con el personal capacitado de SERVIU Metropolitano para apoyar en la evacuación de los funcionarios a las zonas seguras establecidas por el servicio.

Es obligación del proveedor, dejar constancia de todos los hechos anteriormente descritos en el libro de novedades.

DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato, corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo, cuya ejecución, por razones de buen servicio, comenzará a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, y tendrá una duración de 24 meses. No obstante, lo señalado precedentemente, no podrá cursarse pago alguno por los servicios prestados, mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

El proveedor no podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del servicio requerido en ningún porcentaje, producto de la responsabilidad de su íntegro

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 22 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/09/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

cumplimiento, y tampoco podrá ceder los derechos que de él derivan de conformidad al artículo N°14 de la Ley de Compras.

DÉCIMO SÉPTIMO: PRECIO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato corresponde a la cantidad de **\$1.233.792.000 (mil doscientos treinta y tres millones setecientos noventa y dos mil pesos) IVA Incluido.**

SERVIU Metropolitano pagará al proveedor en forma mensual el servicio adjudicado, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la correspondiente Factura, la que deberá contar con la aprobación del área que administra el contrato, y sin perjuicio de los descuentos que, de conformidad a la ley, al contrato que se celebre o a las bases proceda efectuar.

El proveedor deberá emitir una Factura a nombre de SERVIU Metropolitano, identificando en ella RUT: 61.812.000-7, Dirección: Serrano N°45, comuna de Santiago; señalando la forma de pago indicada en las bases, el contrato al que corresponde la Factura y el ID de la Orden de Compra que se presenta a cobro, adjuntando:

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, del mes anterior en que se presta el servicio.
- b) Antecedentes del proveedor para realizar transferencia electrónica.
- c) Nómina por dependencia del personal asignado a SERVIU Metropolitano.
- d) Copia de liquidaciones de sueldo firmada por cada trabajador.
- e) Planilla de Turnos del personal de vigilancia por cada dependencia.
- f) Acta de recepción conforme del servicio mensual prestado emitida por Supervisor Operativo.
- g) Factura o Boleta de Honorarios.
- h) Factura Cedible. (Hasta que el administrador del contrato indique lo contrario)

La documentación indicada anteriormente podrá ser entregada en soporte físico o en formato electrónico. Para formato electrónico debe ser enviado en formato XML a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com. Para formato físico, la documentación debe ser entregada en Departamento de Servicios Generales ubicada en Serrano N°45, piso Zócalo, ala norte, teniendo en cuenta que el horario de atención de público es entre las 9:00 hrs., y 14:00 hrs. Será responsabilidad del proveedor

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 23 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiere para tales efectos.

SERVIU Metropolitano realizará los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos, en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto. Si esta opción no se encontrare disponible, por indisponibilidad del sistema, SERVIU Metropolitano en caso excepcional emitirá cheque nominativo al proveedor.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, a la Sección Control de Egresos dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa.

Queda estrictamente prohibido emitir boleta y/o factura sin antes contar con todos los antecedentes indicados anteriormente. En caso de no contar con todos los antecedentes la factura será rechazada.

Cumplido un año de la ejecución del contrato, y no existiendo multas tramitadas o cobradas, se podrá efectuar un reajuste al valor de éste correspondiente a la variación que experimente el IPC durante dicho año de ejecución, el que dependerá de la disponibilidad presupuestaria que SERVIU Metropolitano disponga.

DÉCIMO OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, el proveedor ha entregado Póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista N° 3012024191518, de fecha 18 de junio de 2024 extendido por **AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTIA S.A.**, constituyéndose en fiador **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA, RUT N°: 77.145.458-5**, en favor de SERVIU Metropolitano por la suma de **155,91 UF (CIENTO CINCUENTA Y CINCO COMA NOVENTA Y UNO UNIDADES DE FOMENTO)**, con vigencia desde 17 de junio de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2026, y faculta desde ya a SERVIU Metropolitano para proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato o bien para asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor.

Si por cualquier razón, el SERVIU Metropolitano hiciere efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor deberá presentar una nueva garantía, tomada en idénticas condiciones de las permitidas en las bases, dentro de los

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 24 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/09/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que el SERVIU Metropolitano hubiere presentado a cobro a la institución financiera respectiva. El incumplimiento de esta obligación faculta al SERVIU Metropolitano para poner término inmediato y anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, debiendo este indemnizar los perjuicios causados.

Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES: El proveedor deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar al SERVIU Metropolitano, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quien, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley, e incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda, con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y/o a descontarlos de los pagos al proveedor. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de SERVIU Metropolitano de poner término anticipado al contrato, en conformidad a lo establecido en el artículo 77 N°5 del Reglamento de la Ley de Compras.

En conformidad a lo previsto en el inciso 3° del artículo 6° de la ley N° 21.640, que sanciona la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, el proveedor, al momento de contratar con el SERVIU Metropolitano, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que el proveedor se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Servicio mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Asimismo, si durante el desarrollo del contrato, el proveedor incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, determinado por la autoridad competente, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan. Esta calificación pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 25 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

Si el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, SERVIU Metropolitano deberá exigirle que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Asimismo, en caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, SERVIU Metropolitano quedará facultado para dar por terminado el respectivo contrato pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El proveedor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de sus trabajadores. También deberá velar para que el servicio se preste de tal forma que se respeten los derechos de los trabajadores del proveedor, en especial respecto de la jornada de trabajo, horas extraordinarias, fuero, descanso y feriado.

VIGÉSIMO: MULTAS: SERVIU Metropolitano podrá aplicar multas al proveedor en los siguientes casos, las cuales, en su conjunto no podrán superar el 3% del monto total del contrato, en cuyo caso, SERVIU Metropolitano podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo.

El valor de la UF corresponderá al valor en pesos publicado en el sitio del Servicio de Impuestos Internos, correspondiente a la fecha de la resolución exenta que aplica la multa.

Ítem	Causales	Categoría de la Falta	Valor multa Aplicable en (UF)
1	✓ No cubrir todos los puestos de trabajo o prestar los servicios contratados con una dotación menor al 90 % por dos (02) días consecutivos.	GRAVES	10 UF por evento

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 26 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

	<ul style="list-style-type: none">✓ Si en la revisión de los libros de asistencia o novedades o de supervisor según el caso, se detectan inconsistencias y/o adulteraciones de turnos o falsedad de los registros.✓ Incumplimiento de las condiciones de empleo y remuneración presentadas en la oferta de licitación.✓ Incumplimiento de cualquier procedimiento interno de SERVIU Metropolitano, tales como Control de Accesos, Control de Ingreso y Salida de Bienes, Apoyo a Contingencias, o cualquier otro que sea levantado por necesidades de la Institución en el transcurso del servicio.✓ Por faltas a la moral, acoso o maltrato verbal y/o sexual al interior de dependencias de SERVIU Metropolitano.✓ En caso de detectar que el o los jefes(s) de grupo, supervisor(es) no cumple con las labores propias de sus funciones durante la jornada laboral.✓ No cumplir con lo establecido en las Bases Técnicas, respecto de las capacitaciones mínimas exigibles a los guardias que prestarán el servicio, salvo que esté justificado y autorizado por SERVIU Metropolitano.✓ Todo cambio relativo a esta designación del punto 10.13. Contraparte Técnica número 3. deberá ser informado a SERVIU Metropolitano, por el representante legal del proveedor a más tardar dentro de las 24		
--	---	--	--



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional




APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

Subdirección de Administración y Finanzas
 Departamento Servicios Generales
 Sección Administración de Contratos
 OFPA N°7

	<p>horas siguientes de efectuado, mediante correo electrónico al Administrador del Contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de incumplir con el plazo establecido para entregar el informe detallado, descrito en el punto 3.4 de las bases técnicas de licitación, siempre que no se haya autorizado previamente por SERVIU Metropolitano. 		
2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atrasos (sumados entre personal y/o jefe de grupo) por sobre las 20 horas en un mes calendario. ✓ Cualquier incumplimiento de lo establecido en "Rotación del personal" de las bases técnicas. ✓ Falta de implementos, uniforme y/o credencial verificada por cada guardia o supervisor. ✓ Pérdidas, robos o daños demostrados en los bienes de SERVIU Metropolitano. ✓ No cumplir con los implementos y equipamiento mínimo solicitados en bases técnicas e indicados en el Anexo N°6. ✓ Por dormir, consumir tabaco, alcohol y/o drogas al interior de dependencias del SERVIU Metropolitano y/o durante el turno de trabajo. 	MEDIA	2,5 UF por evento
3	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atrasos (sumados personales y/o jefe de 	LEVES	1,0 UF por evento

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
 Fono: 2 29012850- 2 20912851
 www.serviurm.cl



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 17/09/2024
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional



APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

	grupo), por sobre 10 horas y hasta 20 horas, en un mes calendario. ✓ Incumplimiento de lo establecido en los puntos 10.13 de las Bases Administrativas y 3.2 y 5 de las Bases Técnicas de licitación.		
--	--	--	--

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Subdirector de Administración y Finanzas notificará al proveedor, personalmente o por correo electrónico o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación precedente, el proveedor tendrá un plazo de (5) cinco días hábiles para efectuar sus descargos al Subdirector de Administración y Finanzas, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Vencido el plazo indicado precedentemente, sin presentar descargos, SERVIU Metropolitano dictará la respectiva resolución fundada aplicando la multa. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, SERVIU Metropolitano tendrá un plazo de hasta (5) cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos total o parcialmente, lo que se determinará, mediante la respectiva resolución fundada, lo que se notificará al proveedor, personalmente o por correo electrónico o por carta certificada; procediendo respecto de dicha resolución, los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", normativa que se aplicará supletoriamente para éste procedimiento.

No procederá el cobro de las multas indicadas precedentemente si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor, u otro imprevisto no imputable al proveedor, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

Las multas que aplique el SERVIU Metropolitano al proveedor serán por la vía administrativa. El proveedor contratado tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, para pagar en efectivo dicha multa en Caja ubicada en Arturo Prat N° 48, primer piso. Transcurrido dicho plazo, SERVIU Metropolitano estará autorizado para descontarla de los estados de pagos, en caso de que los

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 29 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

hubiere; de lo contrario, y en última instancia, la hará efectiva con cargo a las garantías respectivas.

La Dirección de Compras y Contratación Pública cuenta con un canal reservado para recibir denuncias sobre irregularidades en los procedimientos de contratación regidos por la presente Ley de acuerdo con el artículo 35 sexies de la Ley N° 19.886, incorporado por la Ley N° 21.634/2023.

VIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Estas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el Art. 13 de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones legales de Compras Públicas, en especial por las letras a) y e); y, en el Art. 77 del Reglamento de Compras D.S. N° 250/2004, en especial por las causales establecidas en los numerales 1 y 6, previo requerimiento fundado del referente técnico de SERVIU Metropolitano y siempre que dicha solicitud se sustente en las necesidades del Servicio. Estas modificaciones no podrán alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el contrato se podrá modificar en las siguientes circunstancias:

- En caso de que el mandante por razones justificadas o de fuerza mayor, determine, a través de un informe fundado del Administrador de Contrato que se hace necesario ajustar algún punto no esencial de éste, a fin de resguardar su objeto.
- En caso de que SERVIU Metropolitano, durante la ejecución del contrato, requiera incorporar o eliminar puestos de trabajo al servicio habitual mensual, ya sea por la incorporación o eliminación de dependencias de la Institución, por aumento de puntos de vigilancia en algún inmueble de propiedad de SERVIU Metropolitano o por cualquier otro motivo similar, podrá solicitar al proveedor el personal necesario para cubrir dichas necesidades.

Para efectos de calcular el valor de las modificaciones de contrato, se establecerán los precios indicados por el proveedor en el Anexo N°8, en la columna PRECIO UNITARIO

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 30 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/09/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

MENSUAL (A), de modo que el aumento o disminución, según corresponda, se registrará por dichos valores, aplicando el impuesto al valor agregado correspondiente.

Cualquier modificación de las previstas en estas bases, que se realice al contrato, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

VIGÉSIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones legales y en el Art. 77 del Reglamento de Compras D.S. N° 250/2004, SERVIU Metropolitano estará facultado para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo con el segundo numeral del Art. 77 del Reglamento de Compras D.S. N° 250/2004, SERVIU Metropolitano podrá poner término a este, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para éste. En este caso, SERVIU Metropolitano podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.

Se considera **incumplimiento grave**:

- b.1) No dar cumplimiento a lo establecido en el punto "Confidencialidad y Seguridad de la Información", de las bases administrativas.
- b.2) No dar cumplimiento a lo indicado sobre la subcontratación, establecido en el punto "Duración del Contrato y Subcontratación", de las bases administrativas.
- b.3) No dar cumplimiento a la prohibición de cesión, establecida en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Compras.
- b.4) Cuando las multas aplicadas, en su conjunto, superen el 3 % del monto total del contrato.
- b.5) Cuando en total se hayan aplicado diez (10) multas establecidas en la categoría Graves.
- b.6) Si a la fecha límite (10 días hábiles, posteriores a la fecha de contrato) el proveedor no presenta los seguros de vida de los guardias que prestarán los servicios solicitados.
- b.7) La no presentación de una nueva garantía de fiel cumplimiento de

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 31 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

contrato, en conformidad a lo previsto en el punto 10.7.3 de las bases administrativas.

- c) Según lo establecido en el punto N° 6 de las bases administrativas que señalan que en el caso de existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, el SERVIU Metropolitano deberá hacer efectivas las garantías de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato, en su caso, e incluso, de terminar inmediata y anticipadamente los contratos que corresponda, sin indemnización para el o los oferentes o proveedores.
- d) Si SERVIU Metropolitano, decidiere poner término unilateralmente al contrato por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al proveedor, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada y/o mediante correo electrónico con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.
- e) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) Si el proveedor, al hacer llegar el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30 o F30-1, según corresponda) emitido por la Inspección del Trabajo a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, SERVIU Metropolitano procederá a poner término anticipado al contrato, de acuerdo a lo previsto en el N° 5 del Artículo 77 del Reglamento de Compras D.S. N° 250/2004.
- g) En caso de declararse por los tribunales de justicia inhabilitación para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595/2023, de Delitos Económicos, Penas Privativas de Libertad, Penas Restrictivas de Libertad, Multa, Circunstancias Atenuantes de Responsabilidad penal, Circunstancias Agravantes de Responsabilidad penal, Circunstancias

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 32 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/09/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

Modificatorias de Responsabilidad penal, Comiso de Ganancias, Medio Ambiente, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Las medidas y decisiones que SERVIU Metropolitano adopte, deberán comunicarse al proveedor en forma personal o por correo electrónico o por carta certificada, al domicilio fijado por éste en el contrato o convenio respectivo, indicando los hechos que la sustentan, quien podrá formular sus descargos, dentro del término de 5 días hábiles de notificado, debiendo SERVIU Metropolitano, transcurrido dicho plazo, pronunciarse sobre las mismas por resolución fundada, procediendo respecto de dicha resolución, los recursos dispuestos en la Ley 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", normativa que se aplicará supletoriamente para éste procedimiento.

Las cartas certificadas y/o correos electrónicos que envíe el SERVIU Metropolitano, con la decisión de terminar anticipadamente el contrato, son sin perjuicio de la publicación en el Sistema de Información de las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse de conformidad al Art. 79 del Reglamento de Compras D.S. N° 250/2004.

VIGÉSIMO TERCERO: RENOVACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la ley y cuando las necesidades institucionales así lo requieran, el contrato de servicio de guardias para las dependencias de SERVIU Metropolitano podrá ser renovado o prorrogado de común acuerdo por las partes, según sea el caso, por una única vez y al mismo precio contratado en los siguientes casos:

- a) Cuando habiéndose declarado desierto un proceso licitatorio en curso, y se estime necesario proceder a la renovación del contrato, toda vez que exista el riesgo de que SERVIU Metropolitano, vea interrumpido el servicio o bien pueda quedar desprovisto del mismo.
- b) Cuando tratándose de un proceso licitatorio en curso, las ofertas hayan sido declaradas inadmisibles y exista el riesgo de que SERVIU Metropolitano, vea interrumpido el servicio o bien pueda quedar desprovisto del mismo.
- c) Cuando se ha revocado o invalidado un proceso licitatorio en curso y se estime necesario proceder a la renovación del contrato vigente, toda vez que exista el riesgo de que SERVIU Metropolitano, vea interrumpido el servicio o bien pueda quedar desprovisto del mismo.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 33 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

- d) Cuando previo al vencimiento del plazo del contrato, sea menester su renovación a fin de garantizar la continuidad del servicio de guardias para las dependencias de SERVIU Metropolitano.
- e) Cuando existan razones debidamente fundadas que justifiquen la renovación del contrato y estas sean expresadas en el acto administrativo correspondiente.

En estos casos, SERVIU Metropolitano podrá optar por la renovación o prórroga del contrato, previo requerimiento de la contraparte técnica. En el caso de que SERVIU Metropolitano, de forma previa al término de la vigencia del contrato, opte por hacer efectiva la cláusula de renovación, deberá contar con el consentimiento del proveedor, el cual podrá ser manifestado por cualquier medio escrito. El plazo de renovación no podrá exceder del plazo de duración del contrato primitivo.

VIGÉSIMO CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA: El SERVIU Metropolitano dispondrá de dos contrapartes técnicas, los cuales tendrán las siguientes funciones:

1.- Administrador de Contrato:

- ✓ Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases de licitación.
- ✓ Comunicarse por cualquier vía con el Supervisor y/o Jefe de Grupo, a efecto de informar las observaciones de forma y fondo sobre el desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer las debilidades detectadas a fin de mejorar el servicio.
- ✓ Autorizar aumento o disminución del contrato.
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de los antecedentes que la empresa debe ingresar según lo indicado en el apartado "Rotación de Personal".
- ✓ Las demás que encomienden las bases.

2.- Encargado de Seguridad:

- ✓ Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases de licitación.
- ✓ Comunicarse por cualquier vía con el Supervisor y/o Jefe de Grupo, a efecto de informar las observaciones de forma y fondo sobre el desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer las debilidades detectadas a fin de mejorar el servicio.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 34 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°48-99-LR23.

- ✓ Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado a las bases y demás documentos que rigen la presente licitación pública.
- ✓ Mantener un permanente control sobre la ejecución del servicio, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
- ✓ Elaboración del acta de recepción conforme de los trabajos realizados visada por el Encargado de Seguridad y el Supervisor.
- ✓ Ser el primer contacto con Comité o Dirigentes que se presenten para solicitar reunión no agendadas con las autoridades de SERVIU Metropolitano, por lo que toda interacción, conversaciones o negociaciones serán de su exclusiva responsabilidad, no siendo competencia ni responsabilidad ni del Jefe de Grupo o Supervisor de la Empresa.
- ✓ Las demás que le encomienden las bases.

3.- Contraparte Técnica de la Empresa.

Mientras que, el proveedor deberá nombrar en el contrato un Supervisor para la ejecución del mismo, que tendrá a lo menos, las siguientes funciones:

- ✓ Representar al proveedor en las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- ✓ Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento oportuno de la prestación del servicio.
- ✓ Tener en consideración las medidas de seguridad personal y físicas relativas, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.
- ✓ Comprometer y/o ejecutar soluciones en el más breve plazo sobre las debilidades y/o deficiencias en el desarrollo del servicio prestado que le comunique la contraparte SERVIU Metropolitano.
- ✓ Controlar y mantener al día los libros conforme a lo solicitado en el punto N°7 de las bases técnicas de licitación.

Todo cambio, relativo a esta designación, deberá ser informado a SERVIU Metropolitano por el representante legal del proveedor a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado, mediante correo electrónico al Administrador del Contrato. De ser en un tiempo mayor será causal de la multa establecida en la

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 35 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

categoría grave.

VIGÉSIMO QUINTO: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes reservados o no, que ponga a su disposición SERVIU Metropolitano y, en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. El proveedor deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, reservándose el SERVIU Metropolitano el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar al SERVIU Metropolitano para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Toda información, datos, documentos y registros, que los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del SERVIU Metropolitano. El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU Metropolitano, y ajustándose, en todo caso, a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al SERVIU Metropolitano para poner término anticipado al contrato y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

VIGÉSIMO SEXTO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y ad-referéndum, quedando un ejemplar en poder del proveedor y uno en poder de SERVIU Metropolitano, y sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos notariales, pagos e impuestos que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de este, así como en su desarrollo serán de cargo exclusivo del proveedor.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 36 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/09/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Administración de Contratos
OFPA N°7

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°48-99-LR23.**

VIGÉSIMO OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: El proveedor deberá fijar su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago. Las partes se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO NOVENO: PERSONERÍA. La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, para actuar en representación de **SERVIU Metropolitano**, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y la personería de don **RODRIGO ROZAS VALENCIA**, para representar a **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA**, consta en la escritura pública de fecha 31 de julio de 2024, otorgada ante don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

2) **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución del contrato emanado de la presente resolución, hasta la cantidad máxima de **\$154.224.000 (ciento cincuenta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil pesos) IVA incluido**, al ítem 22.08.002, por tres meses, de septiembre a noviembre del año 2024, del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley N° 21.640 del año 2023, para el año 2024 y el saldo a presupuesto futuro una vez que se apruebe e identifique para el sector.

3) **EMÍTASE** la orden de compra respectiva al proveedor seleccionado a través del portal Mercado Público, SERVIU Metropolitano emitirá una Orden de Compra al proveedor seleccionado a través del Portal Mercado Público, considerando el valor total del servicio requerido.

4) **PÁGUESE** en su oportunidad, por la Subdirección de Administración y Finanzas al proveedor adjudicado, hasta la suma de **\$1.233.792.000 (mil doscientos treinta y tres millones setecientos noventa y dos mil pesos) IVA Incluido** para el Servicio de vigilancia para las dependencias de SERVIU Metropolitano, contra prestación conforme del servicio contratado, presentación de Facturas o Boletas, documentación de respaldo visadas por el área que administra el contrato, Orden de Compra y Orden de Pago respectiva, y sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la Ley o a las Bases de licitación proceda efectuar.

5) **INFÓRMESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
Fono: 2 29012850- 2 20912851
www.serviurm.cl

Página 37 de 38



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Subdirección de Administración y Finanzas
 Departamento Servicios Generales
 Sección Administración de Contratos
 OFPA N°7

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA
 PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVIU
 METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID
 N°48-99-LR23.

modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, acto que estará a cargo de la Sección de Adquisiciones de este Servicio.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
ROBERTO ACOSTA KERUM
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



REFRENADO
 Ofelia Victoria Ruz C.
 30 DE AGOSTO 2024
 Subdirección de Administración y Finanzas

V°B° CONTRALORÍA INTERNA



FBI/MVC

AHH/MCG/CCR/CAD


DISTRIBUIR:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdepto. Presupuesto.
- Depto. Servicios Generales.
- Contraloría Interna.
- Ministro de fe.
- Sección Partes y Archivos

[Handwritten signature]
NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fe



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.
 Fono: 2 29012850- 2 20912851
 www.serviurm.cl

 **TOMADO DE RAZÓN**
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 17/09/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional